

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

21035 *ORDEN de 29 de septiembre de 1975 por la que se crean las calificaciones de «Libro de Interés Infantil» y de «Libro de Interés Juvenil».*

Ilustrísimos señores:

La significación que dentro del mundo infantil y juvenil tiene la producción literaria y editorial, específicamente dedicada a él, exige un especial tratamiento y estímulo, dentro de la labor de promoción cultural que desarrolla este Departamento a través del libro; por ello, parece aconsejable instituir las calificaciones de «Libro de Interés Infantil» y de «Libro de Interés Juvenil» al objeto de fomentar en la mayor medida posible esta manifestación del quehacer editorial.

En consecuencia, y a propuesta del Director general de Cultura Popular, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Podrán ser declarados «Libros de Interés Infantil» o «Libros de Interés Juvenil» las obras originales o adaptaciones que, calificadas como infantiles o juveniles por el vigente Estatuto de Publicaciones Infantiles y Juveniles, y sin perjuicio de cumplir lo establecido en el artículo 48 de dicho Estatuto, contengan especiales valores literarios y formativos, valorándose tanto sus ilustraciones como su presentación editorial y tipográfica, o cualquier otro aspecto en su estructura o confección que represente valores positivos de concepción o sentido formativo. Se considerará también la incidencia positiva que las obras presentadas puedan tener en la exposición de los valores esenciales que deben conformar a sus lectores como futuros participantes en la convivencia ciudadana.

Art. 2.º Para poder optar a la consideración de «Libro de Interés Infantil» o «Libro de Interés Juvenil» las obras deberán haber sido editadas o difundidas en España y sus textos habrán de ser redactados en lengua castellana o en cualquier otra forma de expresión lingüística reconocida en el ámbito nacional.

Art. 3.º Las calificaciones de «Libro de Interés Infantil» o de «Libro de Interés Juvenil» podrán ser solicitadas por el autor o editor durante el período de un año, a partir del momento en que el libro haya cumplido los requisitos legales de difusión. La solicitud habrá de hacerse por medio de instancia dirigida al Director general de Cultura Popular acompañado de seis ejemplares de la obra en cuestión, antes del 1 de diciembre de cada año natural.

Art. 4.º La resolución de concesión de la calificación de «Libro de Interés Infantil» o de «Libro de Interés Juvenil» se realizará en el mes de diciembre y dicha calificación no podrá afectar a más de seis obras de cada una de las dos modalidades.

Art. 5.º Para proceder a la citada calificación se constituirá un Jurado que será presidido por el Director general de Cultura Popular y cuyo Secretario será el Jefe de la Sección de Promoción Editorial. Serán miembros del Jurado un representante de la Comisión de Literatura Infantil, integrada en el Instituto Nacional del Libro Español, y otro de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles, integrada en el Consejo Nacional de Prensa, designados por sus Presidentes, así como un representante designado por el Ministerio de Información y Turismo en razón de su especial conocimiento de la literatura infantil y juvenil, y un representante de la Dirección General de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Jurado podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos.

Art. 6.º La Dirección General de Cultura Popular del Ministerio de Información y Turismo adquirirá con cargo a sus dotaciones presupuestarias lotes de cada uno de los libros galardonados, hasta un máximo de 80.000 pesetas por título premiado y sin exceder de 500 ejemplares por cada uno de ellos. Los volúmenes adquiridos serán destinados a fondos bibliográficos de entidades culturales.

Art. 7.º Las obras que hayan obtenido la calificación objeto de la presente Orden podrán utilizar una franja acreditativa de tal distinción. Por parte de este Departamento se procurará prestar una especial atención a los libros galardonados en los medios de difusión que de él dependan. Asimismo tendrán opción a lugar preferente en los certámenes o exposiciones sobre literatura infantil o juvenil, nacionales o internacionales, orga-

nizados por el INLE o en los que participe este Departamento de manera oficial.

La Dirección General de Cultura Popular editará un folleto destinado a exponer con amplitud las características y contenido de las obras galardonadas.

Art. 8.º La Dirección General de Cultura Popular procederá a determinar reglamentariamente aquellos puntos que se considere conveniente desarrollar en relación con la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

20607 *ORDEN de 27 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EME/1975, «Estructuras de Madera: Encofrados».* (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-EME/1975, «Estructuras de Madera: Encofrados». (Conclusión.)

Art. 2.º La NTE-EME/1975 desarrolla a nivel operativo la norma básica EH-73, «Instrucciones para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado», aprobado por Decreto 3062/1973, de 13 de octubre, y regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control y Valoración.

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



Estructuras de Madera



Encofrados

Timber. Formwork for concrete. Construction

1. Características generales de la madera para encofrado

Tipo

Madera resinosa, de fibra recta, como pino, abeto.
Nomenclatura y terminología general según UNE: 56.501-56.506-56.507-56.508.

Defectos, anomalías y alteraciones

No presentará principio de pudrición.
Terminología, alteraciones y defectos según UNE: 56.509-56.510-56.520/72-56.521/72.
La madera aserrada se ajustará, como mínimo, a la clase I/80, según UNE: 56.525/72.

Características físico-mecánicas

Contenido de humedad, no mayor del 15% según UNE: 56.529*.
Peso específico comprendido entre 0,40-0,60 t/m³ según UNE: 56.531*.
Higroscopicidad normal según UNE: 56.532*.
Coeficiente de contracción volumétrica entre 0,35-0,55% según UNE: 56.533*.
Dureza no mayor de 4 según UNE: 56.534*.
Resistencia a compresión:
Característica o axial $f_{mk} \geq 300$ kg/cm².
Perpendicular a las fibras ≥ 100 kg/cm².
Según UNE: 56.535*.
Resistencia a la flexión estática:
Con su cara radial hacia arriba ≥ 300 kg/cm².
Con su cara radial hacia el costado ≥ 300 kg/cm².
Según UNE: 56.537*.
Con el mismo ensayo y midiendo la fecha a rotura, se determinará el módulo de elasticidad E que no será inferior a 90.000 kg/cm².
Resistencia a la tracción:
Paralelo a la fibra ≥ 300 kg/cm².
Perpendicular a las fibras ≥ 25 kg/cm².
Según UNE: 56.538*.
Resistencia a la hienda:
En dirección paralela a las fibras ≥ 15 kg/cm.
Según UNE: 56.539*.
Resistencia a esfuerzo cortante:
En dirección perpendicular a la fibra ≥ 50 kg/cm².

* Norma UNE en elaboración

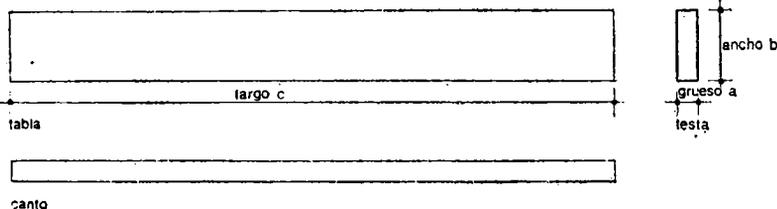
2. Especificaciones

EME-1 Madera aserrada

Medidas nominales y tolerancias según UNE: 56.526/72.

Para la medición de las dimensiones de la madera aserrada recibida, cortada o cepillada en obra se tendrá en cuenta la UNE: 56.527/72.

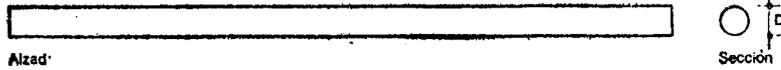
A efectos de la presente NTE, se consideran las siguientes escuadrias:



	a·b en mm	c en mm
Tabla	20·100 25·100 30·100	1.000 y módulos de 100 en 100
Larguero	52·52 65·65 76·76	
Tablón	52·150 65·150 76·150	

Ministerio de la Vivienda - España

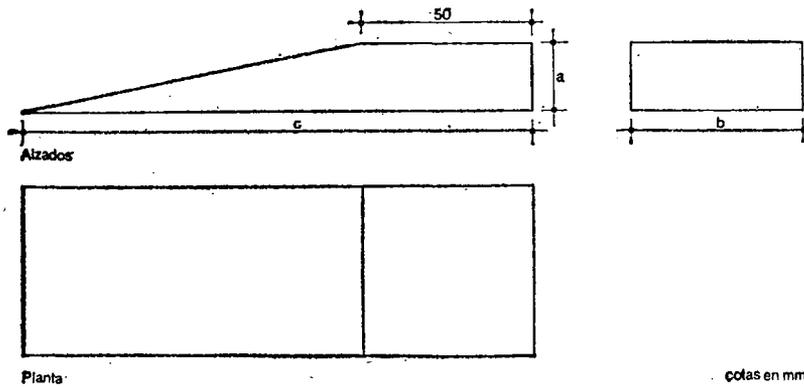
EME-2 Puntal-D



Madera de rollizo con corteza o sin ella, exenta de ramas.
Se admitirán curvaturas y dobles curvaturas sensiblemente uniformes, siempre que la desviación respecto al eje teórico que une base y cogolla no sea superior a 5 mm.
Se considerará diámetro del puntal el menor que presente a lo largo de su longitud, sin incluir la corteza.
A efectos de la presente NTE se consideran los siguientes diámetros de puntal:

D en mm: 70; 80; 90

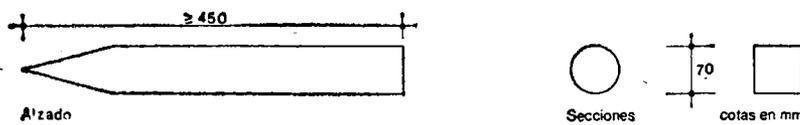
EME-3 Cuña



De madera aserrada.
La siguiente Tabla permite obtener los valores mínimos a, b y c en mm para cada diámetro de puntal y escuadría de madera aserrada en mm.

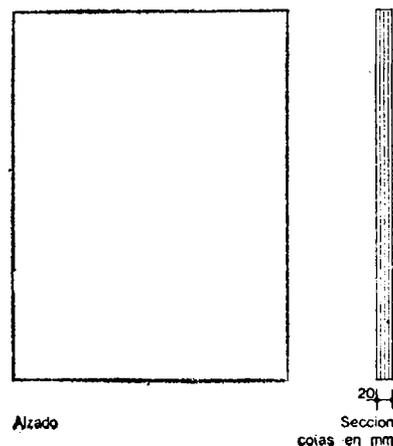
		a	b	c
Diámetro de puntal	70	20	90	120
	80	20	100	130
	90	20	110	140
Escuadría	20-100	20	40	150
	25-100	20	45	150
	30-100	20	50	150
	52-150	30	75	200
	65-150	30	85	200
	76-150	30	95	200

EME-4 Piquete



De madera de rollo o aserrada, de sección circular o cuadrada con diámetro o lado no menor de 70 mm y longitud total no menor de 450 mm.
Presentará uno de sus extremos aguzados, el otro será de sección normal al eje longitudinal, pudiendo llevar los extremos reforzados con acero.

EME-5 Tablero contrachapado



De chapas de madera encoladas entre sí.
El número de chapas no será inferior a cuatro, alternándose la dirección de la fibra para cada chapa.
La calidad del encolado no será inferior al que producen las colas fenolformol, debiendo resistir al menos 72 horas al agua hirviendo y no menos de 100 días en agua fría, sin reblandecerse.
Cumplirá el ensayo físico de encolado según UNE 56.705 h2 con calificación igual o superior a 4 y el ensayo biológico según UNE 56.705 h2.
Espesor mínimo en mm: 20.
Tolerancias según UNE 56.706.



2

Estructuras de Madera

NTE
Construcción

Encofrados

Timber Formwork for concrete Construction

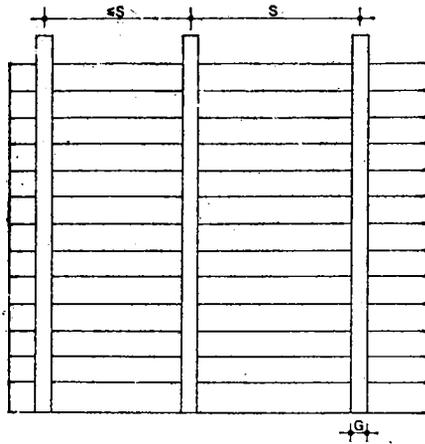


6

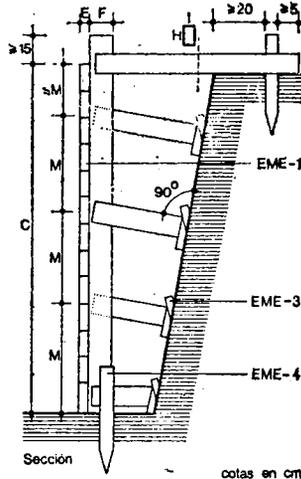
1975

EME

EME-6 Encofrado de costero bajo terreno-C-E-F-G-H-I-M-S



Alzado
Tablero costero



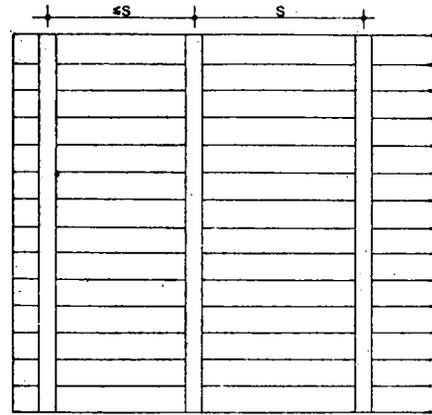
Sección
Cotas en cm

EME-1 Madera aserrada.
Se formará un tablero costero con los valores C, E, F, G y S en cm especificados en la Documentación Técnica.
Se apeará en el terreno, con tornapuntas de escuadría H-I en cm puestas de canto y a separación en la costilla de M cm según Documentación Técnica. Los tornapuntas se dispondrán normales al terreno.

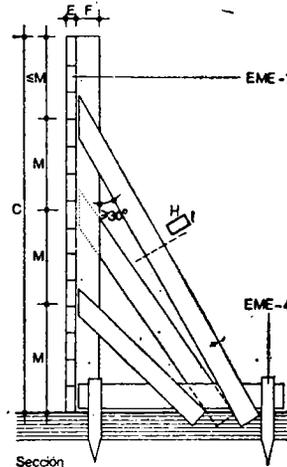
EME-3 Cuña.
Se dispondrán dos por cada tornapunta, excepto la superior que llevará piquete.

EME-4 Piquete.
Se dispondrá uno en el replanteo del tablero junto a cada costilla y otro en cada tornapunta superior penetrando en el terreno un mínimo de 30 cm.

EME-7 Encofrado de costero sobre terreno-C-E-F-G-H-I-M-S



Alzado
Tablero costero

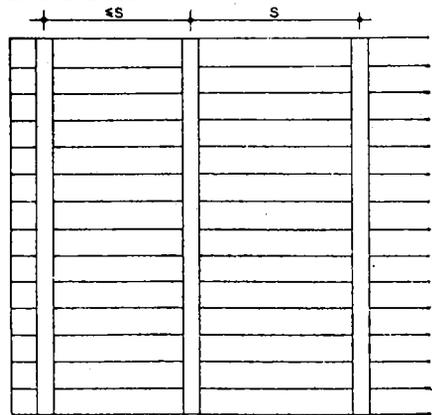


Sección

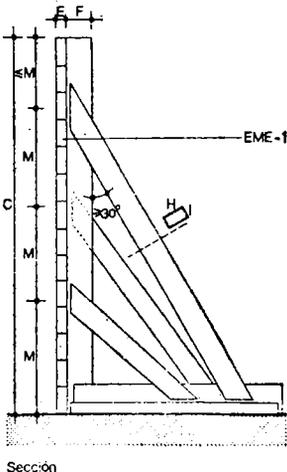
EME-1 Madera aserrada.
Se formará un tablero costero para los valores C, E, F, G y S en cm especificados en la Documentación Técnica.
Se apeará en el terreno, con tornapuntas de escuadría H-I en cm puestas de canto y a separación en la costilla de M cm según Documentación Técnica.
La tornapunta superior formará con la costilla un ángulo no menor de 30°. La inferior se dispondrá sobre el terreno clavada a piquetes y las inclinadas empotradas en el terreno y clavadas a la inferior.

EME-4 Piquete.
Se dispondrán uno en el replanteo del tablero junto a cada costilla y otro en el extremo opuesto de cada tornapunta inferior.

EME-8 Encofrado de costero sobre hormigón-C-E-F-G-H-I-M-S



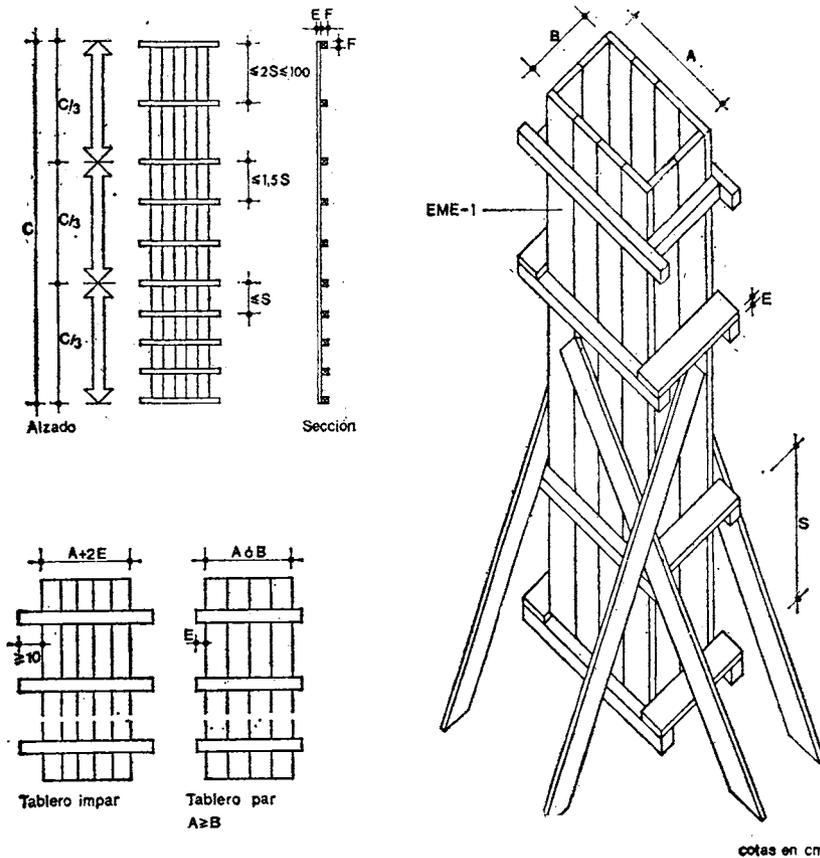
Alzado
Tablero costero



Sección

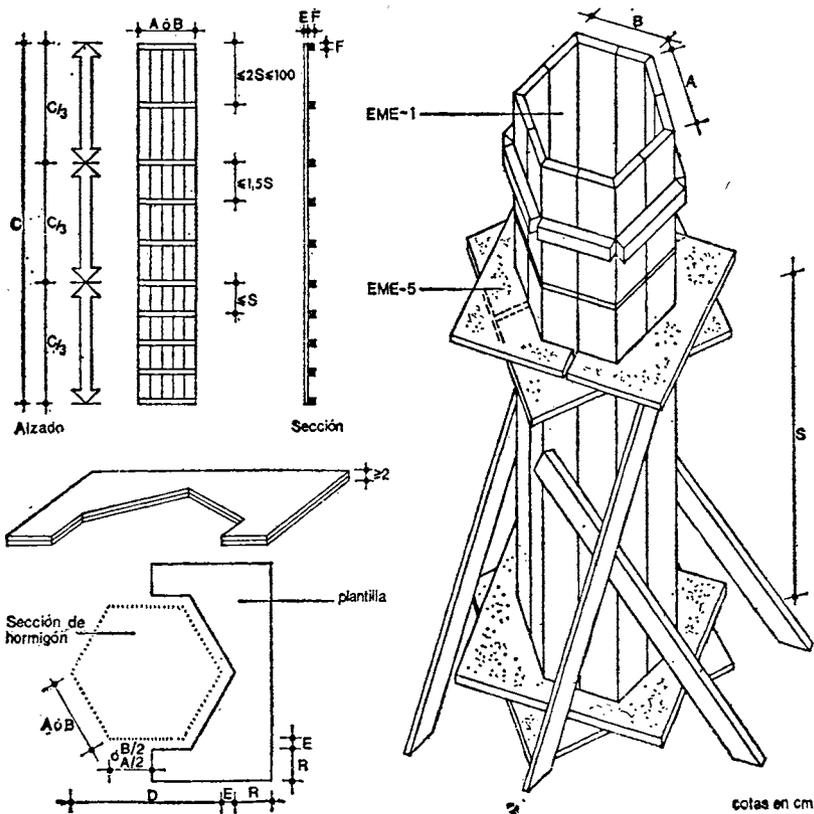
EME-1 Madera aserrada.
Se formará un tablero costero para los valores C, E, F, G y S en cm especificados en la Documentación Técnica.
Se apeará sobre el hormigón, con tornapuntas de escuadría H, I, en cm a separación en la costilla de M cm según Documentación Técnica.
La tornapunta superior formará con la costilla un ángulo no menor de 30°. La inferior se dispondrá sobre el hormigón clavada a un durmiente.
Tablón durmiente de escuadría no menor de 52-150 mm, anclado y/o acodado a elemento estructural.

EME-9 Encofrado de cuatro costeros A-B-C-E-F-S



EME-1 Madera aserrada.
 Se formarán cuatro tableros costeros para valores A, B, C, E, F y S en cm especificados en la Documentación Técnica. Los largueros de sección F-F en cm, tendrán una longitud no menor de $A + 2E + 20$ cm para los tableros impares y de $B + 2E$ cm para los pares. La separación entre largueros no será mayor de S cm en el tercio inferior de la altura C, de 1,5 S en el tercio intermedio y de 2 S en el superior sin que sea mayor de 100 cm. Se rigidizarán los marcos formados con tabla de grueso E no menor de 2,5 cm clavado a los largueros salientes y a lo largo del entrante. Para altura C mayor de 3B se dispondrán un mínimo de cuatro vientos, formados por tablones de 52-150 mm, anclados al suelo y clavados en el tercio superior de la altura C.

EME-10 Encofrado de varios costeros A-B-C-D-E-F-N-S



EME-1 Madera aserrada.
 Se formarán N tableros costeros, la mitad de ancho A y la otra mitad de ancho B, para valores A, B, C, D, E, F y S en cm especificados en la Documentación Técnica. Los largueros de sección F-F en cm tendrán una longitud A o B según se trate de tablero impar o par. La separación entre largueros no será mayor de S cm en el tercio inferior de la altura C, de 1,5 S en el tercio intermedio y de 2 S en el superior sin que sea mayor de 100 cm. Para altura C mayor de 3D se dispondrán un mínimo de cuatro vientos formados por tablones de 52-150 mm, anclados al suelo y clavados en el tercio superior de la altura C.

EME-5 Tablero contrachapado.
 Se formarán semiabrazaderas para cada valor de A, B, D y E en cm especificados en la Documentación Técnica. Para cada escuadria de larguero F-F en cm la dimensión R en cm no será menor de:

F-F	5,2-5,2	6,5-6,5	7,6-7,6
R	7	11	15

Se clavarán en cada nivel de larguero 2 semiabrazaderas superior y 2 inferiormente desplazando las juntas entre 30 y 90°.



3

Estructuras de Madera

NTE
Construcción

Encofrados

Timber Formwork for concrete. Construction

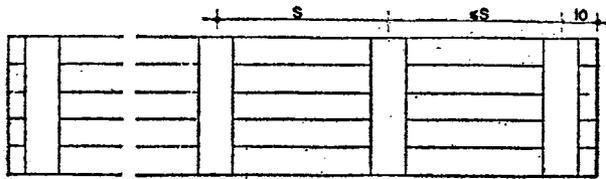


7

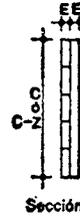
1975

EME

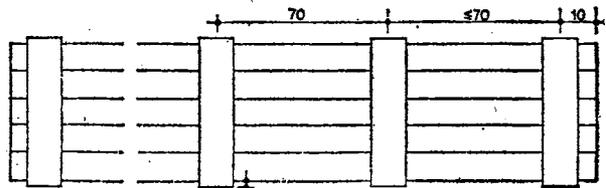
EME-11 Encofrado de costeros y fondo-E-C-D E-H-I-J-L-S-Z



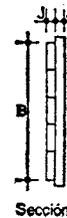
Alzado
Tablero costero



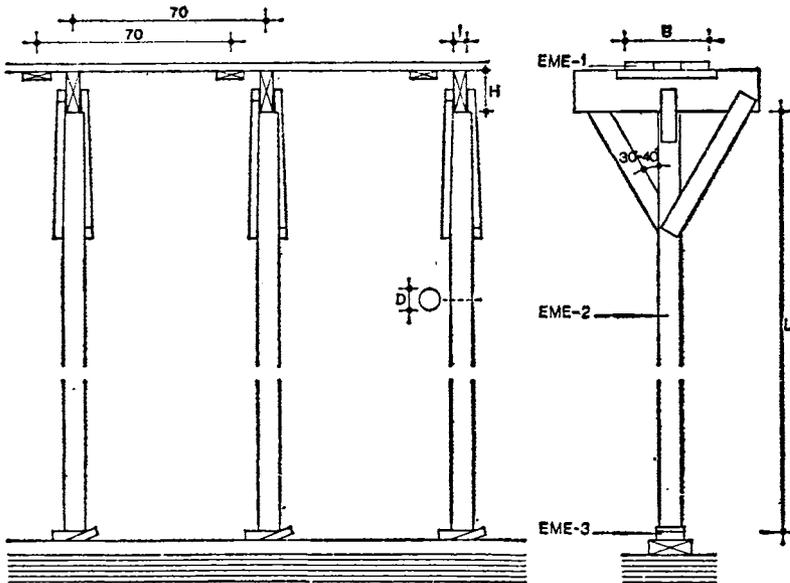
Sección



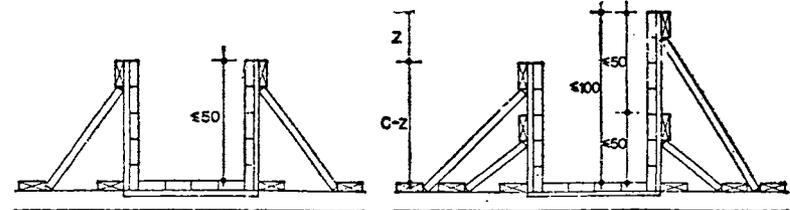
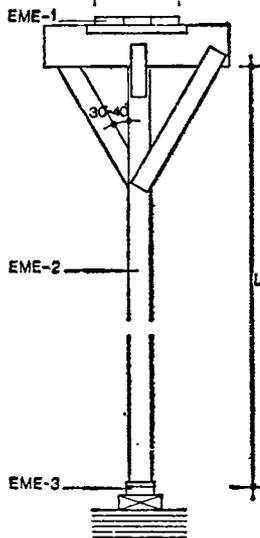
Alzado
Tablero de fondo



Sección



Alzados



Secciones

colas en cm

EME-1 Madera aserrada.
Se formarán los tableros costeros para valores C, E, S y Z en cm especificados en la Documentación Técnica, así como el tablero de fondo para valores B y J en cm con separación entre barrotes de 70 cm.

Se apearán los tableros costeros con tornapuntas y correas a su paso por las sopandas.

Tornapuntas y correas con tablas de grueso E no menor de 2,5 cm.

La tornapunta superior formará con el barrote del tablero un ángulo no menor de 30°.

Se apeará el tablero de fondo disponiendo sopandas sobre puntales, de escuadría H-I cm especificados en la Documentación Técnica a separación de 70 cm.

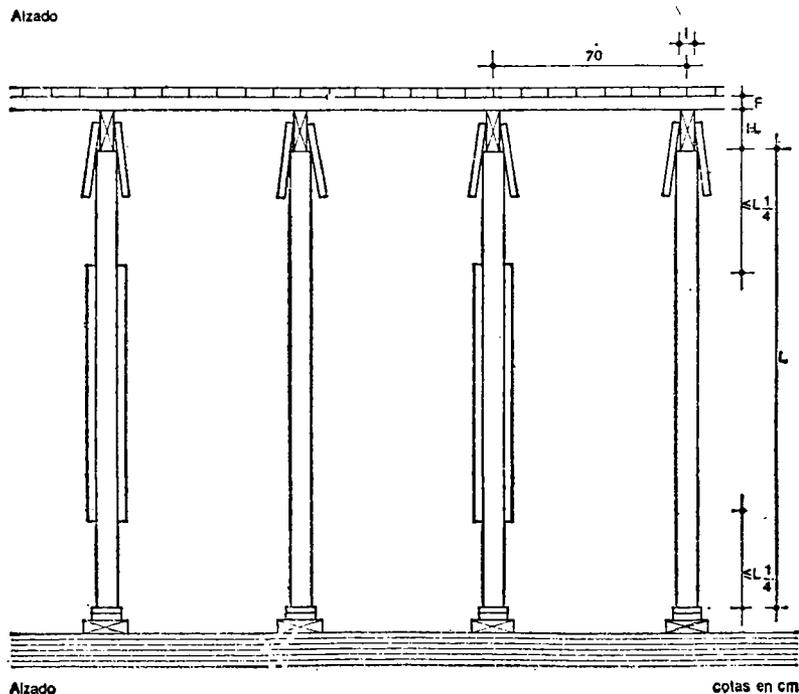
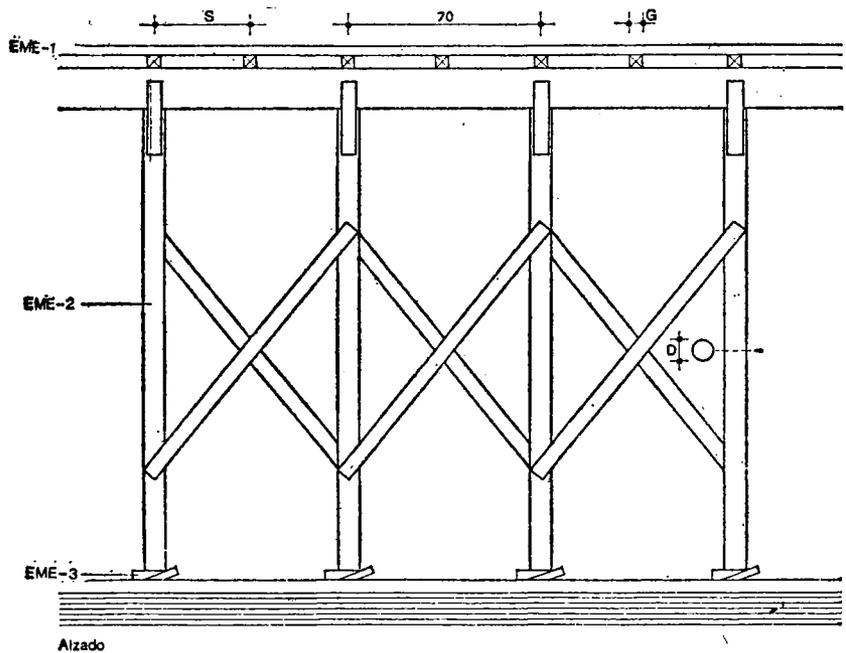
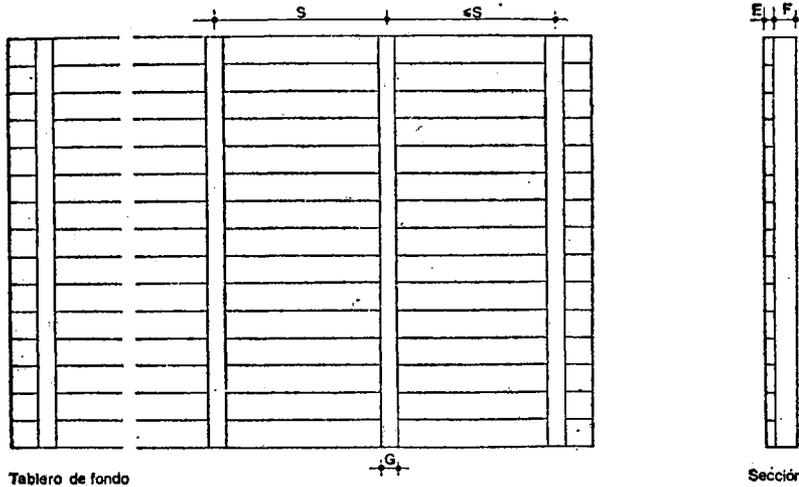
Las bridas y jabalcones serán de sección no menor de H-I/2 cm².

La separación inferior entre brida y puntal no será mayor de 10 mm, recibiendo la sopanda cuando sea necesario, Tablón-durmiente bajo las cuñas de escuadría no menor de 52-150 mm.

EME-2 Puntal.
De diámetro D y altura L en cm especificados en la Documentación Técnica. Se dispondrá centrado en dirección normal al tablero de fondo y a las cuñas, con separaciones entre sí de 70 cm.

EME-3 Cuña.
Para puntal de diámetro D. Se colocarán dos por cada puntal clavadas con dos puntas al durmiente. Uno de los dos planos inclinados de la cuña quedará apoyado en el durmiente.

EME-12 Encofrado de fondo-D-E-F-G-H-I-L-S



EME-1 Madera aserrada.
 Tablero de fondo de barros o largueros para valores E, F, G y S en cm especificados en la Documentación Técnica. Sopanda entre puntales, de escuadría H-I en cm según Documentación Técnica, fijada con bridas de sección no menor de $H/2 \text{ cm}^2$. La separación inferior entre brida y puntal no será mayor de 10 mm, recibiendo la sopanda cuando sea necesario. La sopanda se colocará preferentemente en dirección normal a los nervios principales del forjado. Tablón-durmiente bajo las cuñas de escuadría no menor de 52-150 mm. Riostras entre puntales, con tabla de grueso no menor de 2,5 cm para L no mayor de 2,75 m y de tablón para alturas mayores. Se arristrarán todos los puntales de planos alternativos en ambas direcciones, así como los perimetrales.

EME-2 Puntal.
 De diámetro D y longitud L en cm, según Documentación Técnica. Se dispondrán con su dirección normal a la sopanda y a las cuñas, sobre un tablón durmiente, a separación entre sí de 70 cm.

EME-3 Cuña.
 Para puntal de diámetro D. Se colocarán dos por cada puntal clavadas con dos puntas al durmiente. Uno de los dos planos inclinados de la cuña quedará apoyado en el durmiente.



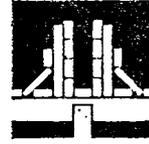
4

Estructuras de Madera

NTE
Construcción

Encofrados

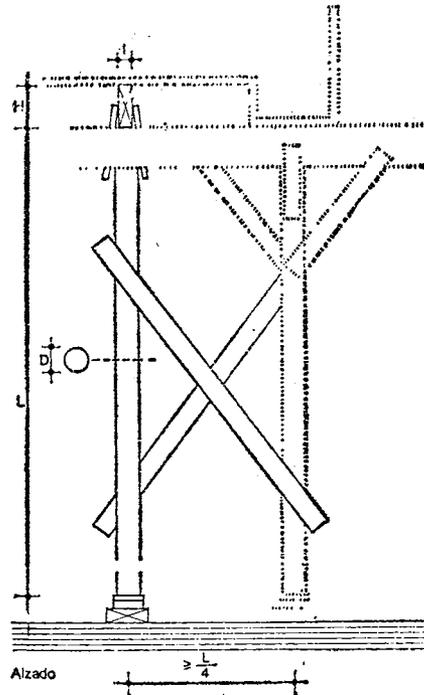
Timber. Formwork for concrete. Construction



8

EME
1975

EME-13 Plano de apeo en borde de forjado-D.H-I-L



EME-1 Madera aserrada.

Sopanda, entre puntales, de escuadría H-I en cm según Documentación Técnica, fijada con bridas de sección no menor de H.1,2 cm²

La separación inferior entre brida y puntal no será mayor de 10 mm, recebando la sopanda cuando sea necesario. Tablón durmiente bajo las cuñas de escuadría no menor de 52-150 mm.

Riostras entre puntales con tabla de grueso no menor de 2,5 cm para L no mayor de 2,75 m y de tablón para alturas mayores.

Se arriostrarán cada puntal del plano de apeo con el correspondiente del elemento de borde.

En encadenados de borde de voladizo de forjados con viguetas o semiviguetas se arriostrarán, además, los puntales entre sí del plano de apeo.

La separación entre el plano de apeo en borde de forjado y los puntales de la viga de borde no será menor de L/4.

EME-2 Puntal.

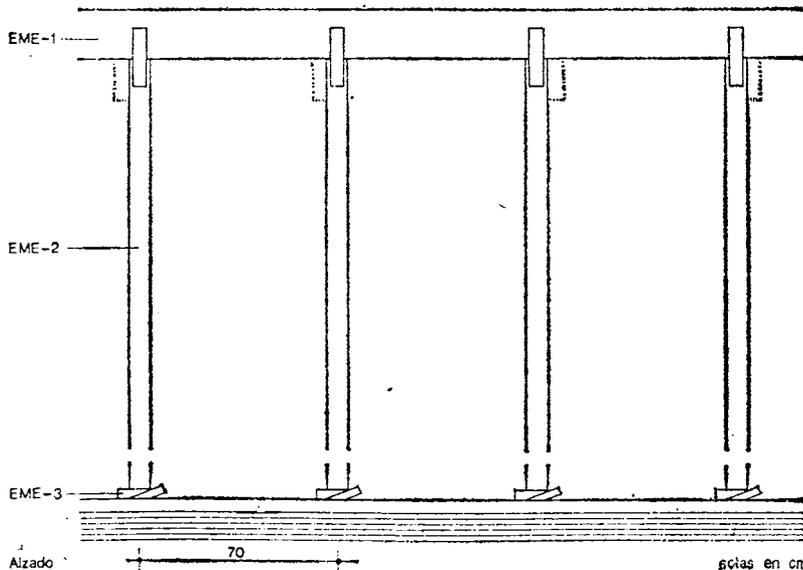
De diámetro D y longitud L en cm; según Documentación Técnica.

Se dispondrán con su dirección normal a la sopanda y a las cuñas, sobre un tablón durmiente, a separación entre sí de 70 cm.

EME-3 Cuña.

Para puntal de diámetro D. Se colocarán dos por cada puntal clavadas con dos puntas al durmiente.

Uno de los dos planos inclinados de la cuña quedará apoyado en el durmiente.



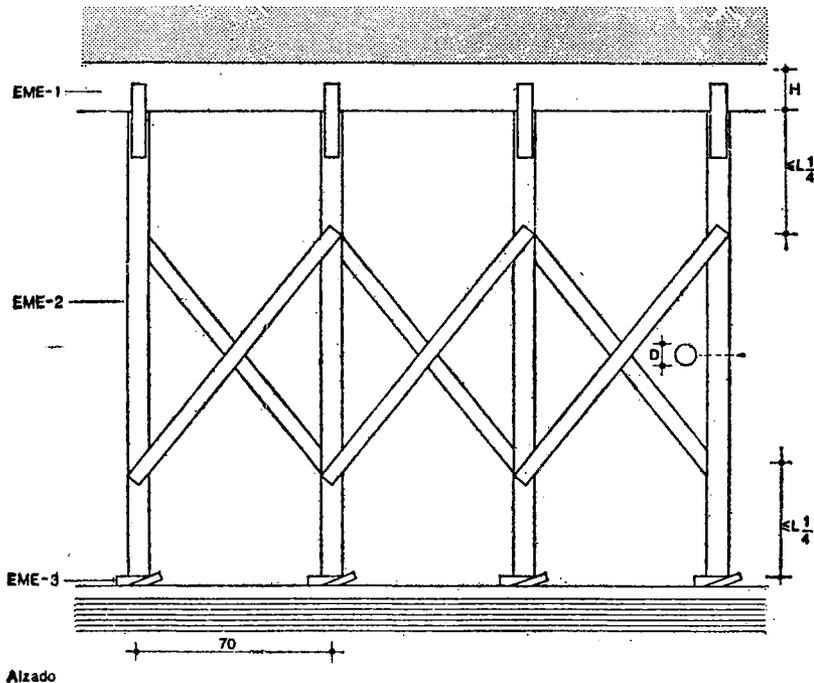
Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

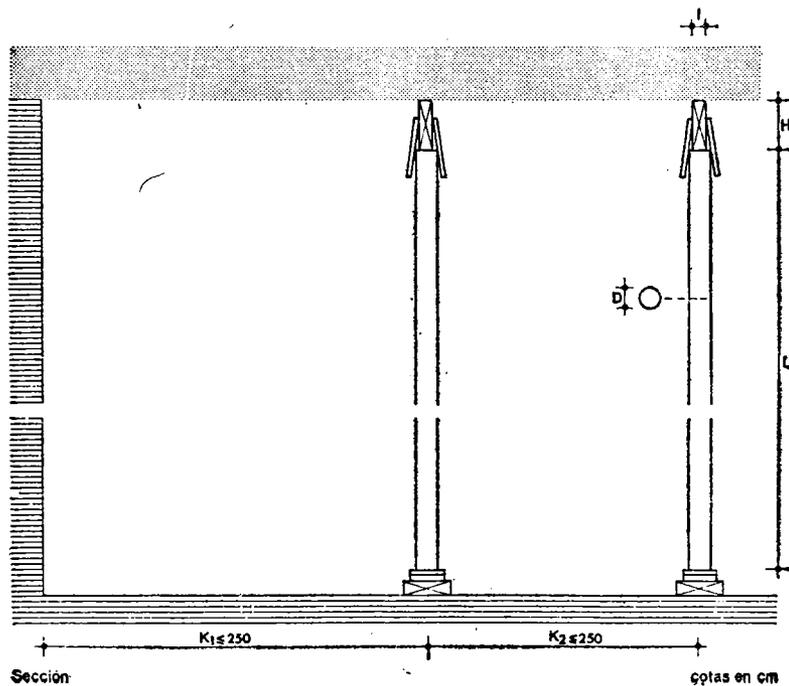


CDU 69.057.5:691.11

EME-14 Plano de apeo interior de forjado-D-H-I-L



Alzado



Sección

gotas en cm

EME-1 Madera aserrada.
Sopanda, entre puntales, de escuadría H-I en cm según Documentación Técnica, fijada con bridas de sección no menor de $H \cdot I / 2 \text{ cm}^2$.

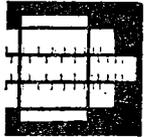
La separación inferior entre brida y puntal no será mayor de 10 mm, recebando la sopanda cuando sea necesario. Durmiente bajo las cuñas de escuadría no menor de 52-150 mm.

Riostras entre puntales con tabla de grueso no menor de 2,5 cm para L no mayor de 2,75 m y de tablón para alturas superiores.

Se arriostará cada puntal con el inmediato del mismo plano. La separación entre el plano de apeo interior de forjado y otros planos paralelos interiores o de borde del mismo elemento a hormigonar no será mayor de 2,5 m.

EME-2 Puntal.
De diámetro D y longitud L en cm, según Documentación Técnica.
Se dispondrán con su dirección normal a la sopanda y a las cuñas, sobre un tablón durmiente, a separación entre sí de 70 cm.

EME-3 Cuña.
Para puntal de diámetro D.
Se colocarán dos por cada puntal clavadas con dos puntas al durmiente.
Uno de los dos planos inclinados de la cuña quedará apoyado en el durmiente.

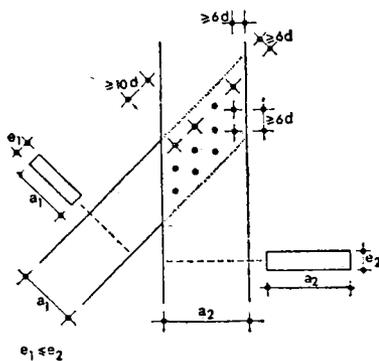
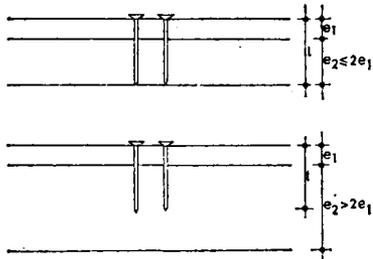


5

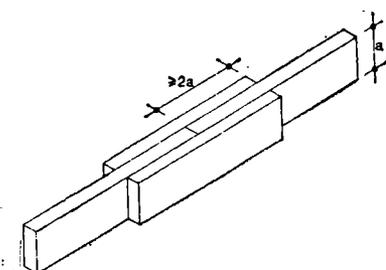
**NTE
Construcción**

**3. Condiciones generales de ejecución
Antes de realizar el encofrado**

Durante la realización del encofrado



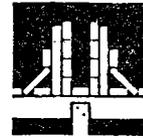
Ministerio de la Vivienda - España



CI/SfB



Estructuras de Madera



9

Encofrados

Timber. Formwork for concrete. Construction

1975

EME

Se planificará el encofrado de cada planta, salvo orden en contra de la Dirección Técnica, realizando en primer lugar el encofrado de elementos verticales como soportes y muros. Posteriormente se realizará el encofrado de elementos horizontales o inclinados como vigas y forjados cuando el hormigón de los elementos verticales tenga un envejecimiento no menor de 3 días y se hayan realizado, inferiormente, los elementos previstos de arriostramiento, como muros de fábrica o núcleos rigidizadores en estructuras metálicas.

Para el control, por la Dirección Técnica, del tiempo de desencofrado, se anotarán en obra las temperaturas máximas y mínimas diarias mientras duren las obras de encofrado y desencofrado así como la fecha en la que se hormigonó cada elemento.

La madera aserrada nueva, que vaya a estar en contacto con el hormigón, se encalará o lavará previamente con agua caliza, la que provenga de reusos se presentará limpia de hormigón e impurezas, exenta de alabeos y grietas cumpliendo las mismas condiciones generales que en la recepción de madera para encofrados. Cuando no se compruebe este punto el número de puestas no será mayor de 6.

Condiciones de la clavazón.

La disposición general de las uniones se realizará favoreciendo el trabajo a compresión de la madera.

La calidad de las puntas no será inferior a la definida en la Norma UNE-17033.

La longitud mínima de las puntas en la unión de los elementos de madera, se tomará de la Tabla 1, en función de los espesores de las maderas a unir, siendo e_2 la de espesor mayor o igual a la de e_1 .

Tabla 1

l en mm	$e_2 \leq 2e_1$	$e_2 > 2e_1$
		$e_1 + e_2$

El número N mínimo de puntas a disponer en uniones de fuerza para secciones agotadas encomendadas sólo a la acción de las puntas de diámetro 2,5 mm se obtiene en la Tabla 2 para cada escuadría $e_1 \cdot a_1$ de la madera aserrada de menor sección.

Tabla 2

$e_1 \cdot a_1$ mm	20.100	25.100	30.100	52.150	65.150	76.150
N	15	20	25	30	40	50

Para diámetros ϕ mayores de 2,5 mm se reducirá el número N en $2,5/\phi$

Las puntas se distribuirán uniformemente en la superficie de contacto de ambas piezas a unir, y lo más alejadas posible entre sí, con separación a los bordes y entre ejes no menor de 6 diámetros d de la punta en la dirección de la madera de espesor mayor y de 10 diámetros en la dirección de la madera de espesor menor.

Siempre que se pueda los cubrejuntas serán dobles.

Siempre que quepan en la superficie a clavar se tenderá a puntas de diámetro pequeño en maderas duras.

Las puntas se introducirán con ligera inclinación y distinta de una a otra.

Cuando se vayan a remachar por el lado opuesto, serán de longitud tal, que sobresalga como mínimo, tres veces su diámetro, doblándolas en el sentido de la fibra de la madera.

Los empalmes de tablas en tableros se realizarán sin que las colaterales estén empalmadas en el mismo punto.

Los empalmes de costillas, tornapuntas y supandas se realizarán con doble cubrejunta de igual escuadría y longitud a cada lado de la junta, no menor de dos veces el lado mayor de la escuadría que se empalma.

Los cofres serán suficientemente estancos, para lo cual la madera aserrada en contacto con el hormigón se dispondrá a tope.

En los costeros de muros se dispondrán aberturas provisionales de 250 cm² de superficie, a separación vertical y horizontal no mayor de 1 y 2 m respectivamente para limpieza eventual y comprobación de que el hormigón llena el cofre.

Se dispondrá al menos una abertura en la parte inferior de los soportes.

CDU 69.057.5:691.11

Los extremos de los tableros irán cosidos a otros tableros o a elementos auxiliares como collarines en la parte superior de los soportes.

Las tolerancias del cofre, en replanteo, dimensiones, planeidad y aplomado serán las que se deduzcan de la norma correspondiente del elemento a hormigonar, sin que la variación en soportes y vigas pueda ser mayor de 5 mm para movimientos locales ni menor de la milésima de la luz para los de conjunto.

El cofre se independizará de medianerías, en las juntas de dilatación y articulaciones para no coartar el libre movimiento del elemento de hormigón al endurecer.

Cuando entre tableros o entre tablero y encofrado perdido se dispongan separadores o tirantes, se cuidará de poder retirarlos, sin que puedan quedar embebidos en el hormigón, salvo especificación en contra de la Dirección Técnica.

Se dispondrán los tirantes abrazando exteriormente las costillas de los tableros, tensando hasta que den un sonido metálico limpio.

Se dispondrán retales de tabloncillos bajo las cuñas de las tornapunta, cuando el terreno sea blando.

Cuando no se disponga de puntales que salven la altura L, se podrán realizar planos intermedios de entramado rígido formado por tabloncillos colocados ortogonalmente formando retícula al paso de puntal. El plano definido será normal a los puntales y tendrá, al menos, un borde anclado a la línea fija a distancia del borde exterior no mayor de 2 m; en otro caso todos los puntales inferiores o castillejos irán arriostrados entre sí.

Antes de verter el hormigón se comprobará que la superficie del cofre se presenta limpia y húmeda y que se han colocado correctamente, además de las armaduras, las piezas auxiliares que deban ir embebidas en el hormigón, como manguitos y patillas de anclaje.

El vertido de hormigón fresco en los cofres se realizará a la menor altura posible de los fondos o de la tongada anterior, evitando impactos y acumulación de hormigón fresco en puntos.

La velocidad de llenado de hormigón fresco en metro por hora en muros no será mayor de 6.

Después de la realización del encofrado

En general no se desencofrarán los tableros costeros hasta transcurrido un mínimo de 7 días para los soportes y de 3 días en los demás casos y previa aprobación de la Dirección Técnica.

Para desencofrar los tableros de fondo y planos de apeo se tomará el tiempo fijado en la NTE-EH: Estructura de Hormigón correspondiente y previa aprobación de la Dirección Técnica una vez comprobado que el tiempo transcurrido es no menor que el fijado en la Tabla 8 de Cálculo. Se aflojarán las cuñas dejando el fondo a 2 o 3 cm del elemento hormigonado, durante las doce horas siguientes, comprobándose si la flecha producida es la admisible para la viga o forjado.

Cuando los tableros ofrezcan resistencia al desencofrar se humedecerá abundantemente antes de forzarlos o se habrá aplicado en su superficie un desencofrante de acción superficial que cumpla las condiciones particulares establecidas para cada NTE-EH: Estructuras de Hormigón.

Se almacenará la madera utilizada limpia y libre de clavos, protegida del sol y de la lluvia y apilada permitiendo su ventilación.

No se rellenarán las coqueras o defectos que se aprecien en el hormigón al desencofrar, sin previa autorización de la Dirección Técnica.

Cuando el tiempo transcurrido entre la realización del encofrado y el hormigonado sea superior a 3 meses se hará una revisión total del encofrado.

4. Condiciones generales de seguridad en el trabajo

No se permitirá la circulación de operarios entre puntales una vez terminado el encofrado, en todo caso se realizará junto a puntales arriostrados sin golpearlos.

La circulación, sobre tableros de fondo, de operarios y/o carretillas manuales se realizará repartiendo la carga sobre tabloncillos o elementos equivalentes.

No se transmitirá al encofrado vibraciones de motores.

Los operarios cuando trabajen en alturas superiores a 3 m estarán protegidos contra la caída eventual, mediante red de protección y/o con cinturón de seguridad anclado a punto fijo.

En épocas de fuertes vientos, se atirantarán con cables o cuerdas, al menos, los encofrados de elementos verticales de hormigón con esbeltez mayor de 10.

En épocas de fuertes lluvias, se protegerán los fondos de vigas y forjados con lonas impermeabilizadas o plásticos.

No se trabajará en encofrados sometidos a viento superior a 50 km/h ni en la proximidad a líneas eléctricas que conduzcan corriente de alta tensión, ni en la misma vertical que otros operarios sin protección.

No se acumularán junto a los encofrados de madera sustancias inflamables y se dispondrá en la obra, al menos de un extintor manual contra incendios.

Se cumplirán, además, todas las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



1. Materiales de origen industrial

Estructuras de Madera

Encofrados

Timber. Formwork for concrete. Control

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o en su defecto, las normas UNE que se indican.



Especificación	Normas UNE
EME-1 Madera aserrada	UNE 56.501, 56.506, 56.507, 56.508, 56.509, 56.510, 56.520/72, 56.521/72, 56.525/72, 56.526/72, 56.527/72, 56.529*, 56.531*, 56.532*, 56.533*, 56.534*, 56.535*, 56.537*, 56.538*, 56.539*
EME-2 Puntal	UNE 56.501, 56.506, 56.507, 56.508, 56.509, 56.510, 56.520/72, 56.521/72, 56.526/72, 56.527/72, 56.529*, 56.531*, 56.532*, 53.533*, 56.534*, 56.535*, 56.537*, 56.538*, 56.539*
EME-3 Cuña	UNE 56.501, 56.506, 56.507, 56.508, 56.509, 56.510, 56.520/72, 56.521/72, 56.525/72, 56.526/72, 56.527/72, 56.529*, 56.531*, 56.532*, 56.533*, 56.534*, 56.535*, 56.537*, 56.538*, 56.539*
EME-4 Piqueto	UNE 56.501, 56.503, 56.507, 56.508, 56.509, 56.510, 56.520/72, 56.521/72, 56.525/72, 56.526/72, 56.527/72, 56.529*, 56.531*, 56.532*, 56.533*, 56.534*, 56.535*, 56.537*, 56.538*, 56.539*
EME-5 Tablero contrachapado	UNE 56.513, 56.703/h*, 56.704/h*, 56.705, 56.706

* Norma UNE en elaboración

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
EME- 6 Encofrado de costero bajo terreno-C-E-F-G-H-I-M-S	Planeidad y aplomado	Uno cada 50 m ²	Defectos de planeidad superiores a 5 mm/m Defectos de aplomado superiores a 5 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, separaciones y posición	Uno cada 50 m ²	Las escuadrías, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno cada 50 m ²	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME- 7 Encofrado de costero sobre terreno-C-E-F-G-H-I-M-S	Planeidad y aplomado	Uno cada 50 m ²	Defectos de planeidad superiores a 5 mm/m Defectos de aplomado superiores a 5 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, separaciones y posición	Uno cada 50 m ²	Las escuadrías, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno cada 50 m ²	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME- 8 Encofrado de costero sobre hormigón-C-E-F-G-H-I-M-S	Planeidad y aplomado	Uno cada 50 m ²	Defectos de planeidad superiores a 5 mm/m Defectos de aplomado superiores a 5 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, separaciones y posición	Uno cada 50 m ²	Las escuadrías, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno cada 50 m ²	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica

Ministerio de la Vivienda - España

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
EME-9 Encofrado de cuatro costeros-A.B.C.E.F.S	Aplomado	Uno por encofrado	Defectos de aplomado superiores a 5 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, separaciones y posición.	Uno por encofrado	Las escuadrías, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno por encofrado	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME-10 Encofrado de varios costeros-A.B.C.D.E.F.N.S	Aplomado	Uno por encofrado	Defectos de aplomado superiores a 5 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, separaciones y posición	Uno por encofrado	Las escuadrías, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno por encofrado	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME-11 Encofrado de costeros y fondo-B.C.D.E.J.H.I.L.S.Z	Planeidad	Uno por encofrado	Defectos de planeidad superiores a 5 mm/m
	Escuadrías, diámetro de puntal, separaciones y posición	Uno por encofrado	Las escuadrías y diámetros de puntal, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica
	Tiempo de desencofrado	Uno por encofrado	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME-12 Encofrado de fondo-D.E.F.G.H.I.L.S	Planeidad	Uno por encofrado	Defectos de planeidad superiores a 5 mm/m
	Escuadrías, diámetro de puntal, separaciones y posición	Uno por encofrado	Las escuadrías y diámetros de puntal, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica No se han arriostrado los puntales de planos alternativos en ambas direcciones y los perimetrales
	Tiempo de desencofrado	Uno por encofrado	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME-13 Plano de apeo en borde de forjado-D.H.I.L	Aplomado	Uno por plano de apeo	Defectos de aplomado superiores a 10 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, diámetro de puntal, separaciones y posición	Uno por plano de apeo	Las escuadrías y diámetros de puntal, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica No se han arriostrado cada puntal del plano de apeo con el correspondiente del elemento de borde
	Tiempo de desencofrado	Uno por plano de apeo	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica
EME-14 Plano de apeo interior de forjado-D.H.I.L	Aplomado	Uno por plano de apeo	Defectos de aplomado superiores a 10 mm/m no acumulativos
	Escuadrías, diámetro de puntal, separaciones y posición	Uno por plano de apeo	Las escuadrías y diámetros de puntal, separaciones y/o posición son inferiores, superiores y/o distinta respectivamente a las especificadas en la Documentación Técnica No se han arriostrado todos los puntales del plano de apeo
	Tiempo de desencofrado	Uno por plano de apeo	Se ha desencofrado sin la aprobación de la Dirección Técnica



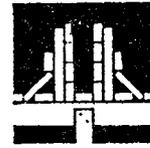
2

NTE

Control

Estructuras de Madera

Encofrados

Timber Formwork for concrete. Control


11

EME

1975

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
EME- 6 Encofrado de costero bajo terreno-C-E-F-G-H-I-M-S	m	Longitud total ejecutada de igual altura y separación media al talud natural
EME- 7 Encofrado de costero sobre terreno-C-E-F-G-H-I-M-S	m	Longitud total ejecutada de igual altura
EME- 8 Encofrado de costero sobre hormigón-C-E-F-G-H-I-M-S	m	Longitud total ejecutada de igual altura
EME- 9 Encofrado de cuatro costeros-A-B-C-E-F-S	ud	Unidad ejecutada de iguales dimensiones
EME-10 Encofrado de varios costeros-A-B-C-D-E-F-N-S	ud	Unidad ejecutada de iguales dimensiones
EME-11 Encofrado de costeros y fondo-B-C-D-E-J-H-I-L-S-Z	m	Longitud total ejecutada de igual sección y a igual altura situada
EME-12 Encofrado de fondo-D-E-F-G-H-I-L-S	m ²	Superficie total ejecutada, a igual altura situada
EME-13 Plano de apeo en borde de forjado-D-H-I-L	m	Longitud total ejecutada de igual altura
EME-14 Plano de apeo interior de forjado-D-H-I-L	m	Longitud total ejecutada de igual altura

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición
EME-11 Encofrado de costeros y fondo-B·C·D·E·H·I·J·L·S·Z	m		
Incluso cortes, regado, clavazón y bridas.	m³	EME-1	$\frac{10 \cdot E \left[\frac{70}{S} + 7(2C - Z) + 2V + 70T \right] + 10J(8B + 2E) + 2H \cdot I(1,20 + B + 2E + 10) + 5250}{700.000}$
	m³	EME-2	$\frac{0,8 \cdot L \cdot D^2}{700.000}$
	ud	EME-3	$\frac{200}{70}$
EME-12 Encofrado de fondo-D·E·F·G·H·I·L·S	m³		
Incluso cortes, regado, clavazón, bridas y riostras.	m³	EME-1	$\frac{70E + FG + HI + 75}{7.000}$
	m³	EME-2	$\frac{0,8 \cdot LD^2}{490.000}$
	ud	EME-3	$\frac{200}{49}$
EME-13 Plano de apeo en borde de forjado-D·H·I·L	m		
Incluso cortes, clavazón, bridas y arriostramiento.	m³	EME-1	$\frac{HI + 75}{10.000}$
	m³	EME-2	$\frac{0,8 \cdot LD^2}{700.000}$
	ud	EME-3	$\frac{200}{70}$
EME-14 Plano de apeo interior de forjado-D·H·I·L	m		
Incluso cortes, clavazón, bridas y arriostramiento.	m³	EME-1	$\frac{HI + 75}{10.000}$
	m³	EME-2	$\frac{0,8 \cdot LD^2}{700.000}$
	ud	EME-3	$\frac{200}{70}$

2. Ejemplo

EME-11 Encofrado de costeros y fondo

Datos: M/L de viga
 B=20 H=15 S=35
 C=25 I=5,2 T=6
 D=7 J=3 Z=0
 E=3 L=244 V=30
 Número de puestas=6

Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición	Precio unitario	Coefficiente de medición	
m³	EME-1	$\frac{10E \left[\frac{70}{S} + 7(2C - Z) + 2V + 70T \right] + 10J(8B + 2E) + 2H \cdot I(1,20 + B + 2E + 10) + 5250}{700.000}$	= 9,996	× 0,06	= 599,76
m³	EME-2	$\frac{0,8 \cdot LD^2}{700.000}$	= 4,013,00	× $\frac{0,8 \cdot 244 \cdot 30^2}{700.000}$	= 40,60
ud	EME-3	$\frac{200}{70}$	= 1,00	× $\frac{200}{70}$	= 2,80

Total Pts m = 643,16